



ESPAÑA

19 ES	11 21	NUMERO 231.304.	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 10.10.77	

231304
MODELO DE UTILIDAD

Concedido el fin
de los datos
de dicho
registro

5-7-78

30 PRIORITY: 31 NUMBER	32 FECHA	33 PAIS
---------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN JUGUETE PLEGABLE DE CONSTRUCCION.
--

71 SOLICITANTE (S) D ^a KARIN STEINHUEBEL NEUBERT.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Verdi, 225 - 2 ^o - BARCELONA - 12 -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un juguete plegable de construcción.

5 En líneas generales, se trata de un juguete que
representa fachadas de edificaciones de un poblado, constituido por una banda doblada transversalmente, con la que el niño puede disponerla de la manera que le agrade como complemento para muñecos y accesorios de sus juegos y según su imaginación.

10 Concretamente se trata de una banda laminar de material rígido, del tipo cartulina o similar, doblada transversalmente en zig zag, formando una continuidad de diedros unidos unos a otros mediante los bordes laterales.

15 El conjunto es extensible de modo que apoyado sobre el borde longitudinal inferior de la banda laminar, se mantiene en pie determinando un trazado quebrado.

20 Cada uno de los diedros está grafiado por ambas caras, representando las fachadas de viviendas y locales típicos de un poblado. Las puertas y ventanas que se representan en el grafiado están cortadas en todos sus bordes excepto por el que se abisagran, determinando aberturas practicables por las que el niño puede introducir los muñecos que animan el juego. Todas estas puertas y ventanas son coincidentes las de un grafiado con el otro, con el fin de
25 aprovechar los mismos cortes que posteriormente y con el abisagramiento van a realizar la apertura y cierre de las mismas.

30 Con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha repre

1 sentado una vista en perspectiva del juguete plegable de construcción objeto de la presente invención, en el que la banda laminar se encuentra doblada por sus líneas de plegado conformando un conjunto de edificaciones.

5 A tenor de los planos comentados, el juguete plegable de construcción está constituido por una banda laminar rígida, preferentemente cartulina, doblada mediante líneas 2 transversales formando diedros solapados entre sí, en disposición zigzageante.

10 El conjunto en su posición extendida, se mantiene en pie apoyado por uno de sus bordes, determinando un trazado laberintico.

15 Cada una de las partes que componen los diedros, se encuentra grafiada por ambas caras representando fachadas de edificaciones varias, en las que las puertas 3 y ventanas 4 están cortadas por todos los bordes, exceptuando uno por el cual quedan abisagradas, determinando aberturas practicables que junto con las fachadas grafiadas obedecen a una misma escala dimensional.

20 Todas las puertas 3 y ventanas 4, así como el resto de dibujos representados en los diedros, están realizados manteniendo una escala constante de acuerdo con los muñecos que se vayan a utilizar.

25 La constitución del juguete plegable es considerablemente sencilla, con lo que se consigue un precio muy reducido.

30 Esta constitución presenta la ventaja de que para guardar el conjunto se necesita un mínimo espacio, ya que al plegarse queda del tamaño de uno de los diedros que componen la banda.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

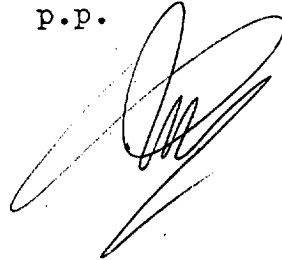
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "JUGUETE PLEGABLE DE CONSTRUCCION".- carac-
terizado esencialmente porque está constituido por una ban-
da laminar rígida, tal como una cartulina, doblada transver-
salmente formando diedros solapados entre sí, en disposición
5 zigzagueante, constituyendo un conjunto extensible que se -
mantiene en pié apoyado por uno de los bordes determinando
un trazado laberíntico; y caracterizado además porque cada
una de las partes que componen los diedros está grafiada -
por ambas caras representando fachadas de edificaciones va-
10 rias, en las que puertas y ventanas coinciden por ambas ca-
ras siendo distinto el grafiado, con la particularidad de
que las partes que simulan puertas y ventanas están corta-
das por todos los bordes exceptuando uno por el que se abi-
sagran, determinando aberturas practicables que junto con
15 las fachadas grafiadas obedecen a una misma escala dimensio-
nal.

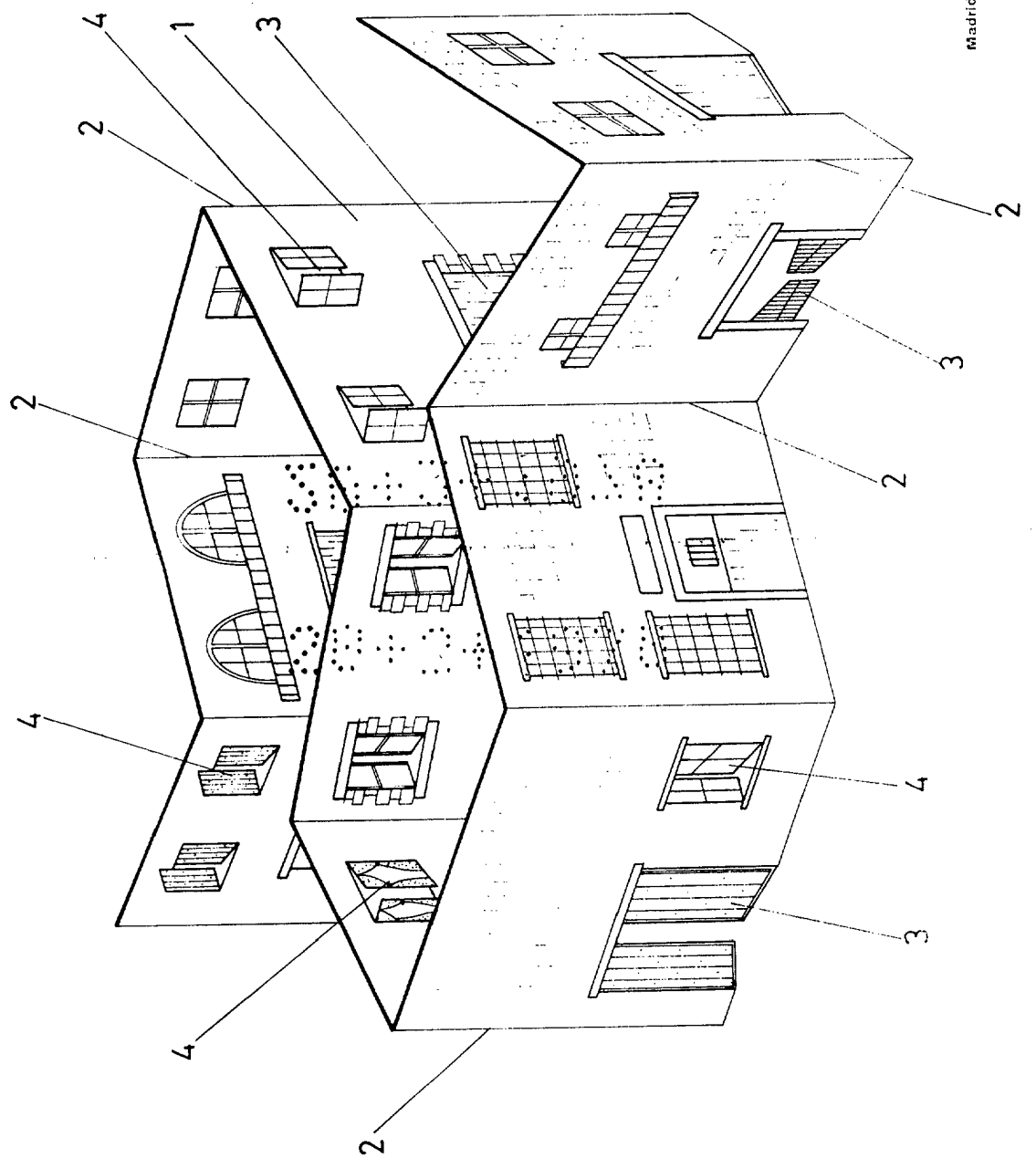
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"JUGUETE PLEGABLE DE CONSTRUCCION".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 10 Octubre 1.977
BERNARDO UNGRIA
P.P.

25 

20-04-1978



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 10 de Octubre de 1977
 BERNARDO UNGRIA
 P.P.

